

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

REF. ALIM. 2004-00826.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 075 DEL 9 DE MAYO DE 2025.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y demandada (archivo N° 039) y por resultar procedente, se dispone:

PRIMERO: EXONERAR al señor ÓSCAR LUÍS GUZMAN GÓMEZ de la cuota alimentaria impuesta en favor de la alimentaria MARÍA JOSÉ GUZMAN TRIANA.

SEGUNDO: Declarar por TERMINADO el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0769a56684068131d1c047a384937572c0bce481d3866adf635faa33d65ec1b9**

Documento generado en 08/05/2025 04:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>